

MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE DOS VEHÍCULOS EN LA MODALIDAD DE ARRENDAMIENTO SIN OPCIÓN DE COMPRA (RENTING), PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD EN GRANADA MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ORDINARIO. PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS

Nº EXPEDIENTE: SUM.P.A.S.1/2025

CONTR: CONTR 2025/468733

1. Justificación de la necesidad e idoneidad contrato

De conformidad con la Orden de 18 de febrero de 2025, por la que se delegan competencias en diversos órganos de la Consejería y se publicitan delegaciones de competencias de otros órganos, corresponde a esta Delegación Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad la gestión de la contratación en el ámbito de la Consejería.

En desarrollo de las atribuciones mencionadas en el párrafo anterior, así como en el Decreto de estructura orgánica de la Consejería, esta Delegación ha constatado que sufre un déficit de vehículo representativo desde 2019, momento en que se produjo la separación de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas sociales y Conciliación en dos Delegaciones Territoriales (Educación y Deporte y la nuestra), y el vehículo destinado al servicio de conductor de la persona titular de la Delegación quedó adscrito a la Delegación de Educación y Deporte de Granada. Desde entonces, para trasladar a la persona titular de nuestra Delegación Territorial, que realiza multitud de desplazamientos en vehículo para realizar las funciones que tiene encomendadas, se utiliza uno de los vehículos destinados a servicios generales.

Dicha circunstancia ha ocasionado la disminución del número de vehículos disponibles para atender las necesidades de los Servicios y Centros dependientes de este organismo.

Por otra parte, se ha detectado la necesidad de contar con un vehículo de mayor capacidad para la realización de trayectos, tanto urbanos como interurbanos, de considerable distancia y que actualmente no existen medios propios suficientes para el desempeño de dichas tareas, por lo resulta necesaria la contratación de dicho suministro a través de una empresa externa mediante la modalidad de alquiler sin opción a compra (renting), con todos los servicios y las prescripciones técnicas incluidos en el PPTP, que satisfaga con garantía el servicio demandado.



SERGIO FERNANDEZ CARA		03/07/2025 11:16:04	PÁGINA: 1 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGw1f2xvQ1Pj64K95S84Vex54FjY	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

2. Objeto del contrato

Es objeto del presente contrato el suministro de dos vehículos híbridos no enchufables con las características técnicas expresadas en el PPT, mediante la modalidad de arrendamiento sin opción a compra (renting) para el desarrollo de las funciones que tiene encomendadas la Delegación Territorial.

3. Plazo de ejecución y prórrogas

Se establece un plazo de duración del contrato de suministro en régimen de alquiler de 48 meses desde la entrega del vehículo. Dicho plazo responde al ámbito temporal en el que se considera que el vehículo puede mantener razonablemente sus prestaciones sin mermas importantes por deterioro debido al uso. No se prevé la posibilidad de prorrogar el contrato.

4. Presupuesto base de licitación y Valor estimado del contrato:

- Importe total (IVA excluido): 77.024,80 €
- Importe del IVA: 16.175,20 €
- Importe total (IVA incluido): 93.200, 00€

Importe desglosado: En atención a lo dispuesto en el artículo 100.2 de la LCSP, para el desglose del presupuesto base de licitación se ha partido de los datos oficiales del último año disponible (2023) que la Central de Balances del Banco de España pone a disposición de los usuarios sobre las Ratios Sectoriales de las sociedades no financieras (RSE) aplicado a las empresas privadas con el CNAE (N771) - Alquiler de vehículos a motor. Utilizando la media de los tres cuatrimestres, se calculan los costes directos como la suma de los costes laborales directos (estimados en el 80% de los (R02) gastos de personal) y los costes totales de ventas; el beneficio industrial equivalente a (R03) Resultado Económico Bruto; los costes indirectos se deducen en base a los anteriores conceptos al ser una identidad contables, resultando el siguiente desglose:

RATIOS SECTORIALES DE LAS SOCIEDADES NO FINANCIERAS (CNAE).N771 Alquiler de vehículos a motor	
(a)Valor de las ventas	100%
(b1)Costes totales ventas $CTV=[(a)-R01]x(1-R14/100)$	28,314146744444
(b2)Costes laborales directos (R02x0,8)	12,253333333333
(b)Costes directos	40,5648007778
(c)Costes indirectos [(c)=(a)-(b)-(d)]	38,1118658889

SERGIO FERNANDEZ CARA		03/07/2025 11:16:04	PÁGINA: 2 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGw1f2xvQ1Pj64K95S84Vex54FjY	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

(d)Beneficio industrial (R03)	21,3233333333
---	----------------------

	IMPORTE SIN IVA	IVA (21%)	IMPORTE TOTAL
Costes directos (40,57%)	31.248,96 €	6.562,28 €	37.811,24 €
Costes indirectos(38,11%)	29.354,15€	6.164,37 €	35.518,52 €
Beneficio industrial(21,32%)	16.421,69 €	3.448,55 €	19.870,24 €
TOTALES	77.024,80 €	16.175,20 €	93.200,00 €

El **presupuesto base de licitación** del contrato asciende a SETENTA Y SIETE MIL VEINTICUATRO EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (77.024,80 €), al que le corresponde un IVA de DIECISÉIS MIL CIENTO SETENTA Y CINCO EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (16.175,20 €), lo que supone un importe total de NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS EUROS (93.200,00 €), IVA incluido.

Sistema de determinación del precio: A tanto alzado.

Valor estimado del contrato: SETENTA Y SIETE MIL VEINTICUATRO EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (77.024,80 €)

Método de cálculo del valor estimado del contrato:

Para calcular el valor estimado del contrato se han tenido en cuenta los precios de mercado disponibles para una duración del renting de 48 meses . No se ha tenido en cuenta la posibilidad de prórroga.

5. Financiación

Se dispone de crédito adecuado y suficiente para acometer la ejecución el presente contrato con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria:

Anualidades (IVA incluido)

Año	Importe	Partida Presupuestaria
2025	1.941,67	1800020000G/12S/20400/18 01
2026	23.300,00	1800020000G/12S/20400/18 01
2027	23.300,00	1800020000G/12S/20400/18 01
2028	23.300,00	1800020000G/12S/20400/18 01
2029	21.358,33	1800020000G/12S/20400/18 01

SERGIO FERNANDEZ CARA		03/07/2025 11:16:04	PÁGINA: 3 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGw1f2xvQ1Pj64K95S84Vex54FjY	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

6. Lotes

El presente contrato se divide en dos lotes, en atención a las distintas características técnicas necesarias para tender las necesidades que se pretenden satisfacer con la contratación

N.º de Lote:	Denominación del artículo:	N.º de unidades:	Importe total en euros (IVA incluido):
1	Vehículo nuevo turismo híbrido no enchufable tipo berlina con las características y condiciones establecidas en el PPT que rige la licitación.	1 unidad	47.600,00 €
2	Vehículo nuevo modelo furgoneta de 7 plazas híbrido no enchufable con las características y condiciones establecidas en el PPT que rige la licitación.	1 unidad	45.600,00 €
		Total: 2 unidades	Total: 93.200,00 €

7. Procedimiento de adjudicación

Se ha optado por el procedimiento de licitación abierto simplificado regulado en el artículo 159 LCSP, debido a la celeridad con la que urge la adquisición de los vehículos objeto del contrato y porque el importe de valor estimado, teniendo en cuenta el plazo de ejecución, se ajusta a los umbrales dispuestos por el precepto mencionado para los contratos de suministro.

La elección de dicho procedimiento tiene la intención de garantizar al máximo la libre concurrencia y la transparencia, de forma que se facilite la presentación de ofertas a todas las empresas.

8. Autorización de la Dirección General de Patrimonio.

La Dirección General de Patrimonio, de conformidad con las competencias atribuidas por el artículo 15.6 del Decreto 153/2022, de 9 de agosto, AUTORIZÓ mediante escritos de 22/05/2024 y 19/05/2025 o de 2023 la baja y sustitución mediante el arrendamiento o RENTING de dos vehículos de bajo impacto ambiental para la Delegación Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad en Granada vista la necesidad planteada y de conformidad con los artículos 28 y 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (BOE núm. 272, de 9 de noviembre de 2017), queda determinada la exigencia de la prestación, objeto del contrato.

Granada, a (fecha de la firma electrónica)
El Jefe de Servicio de Planificación y Recursos Comunes.

Fdo: Sergio Fernández Cara

SERGIO FERNANDEZ CARA		03/07/2025 11:16:04	PÁGINA: 4 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGw1f2xvQ1Pj64K95S84Vex54FjY	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	